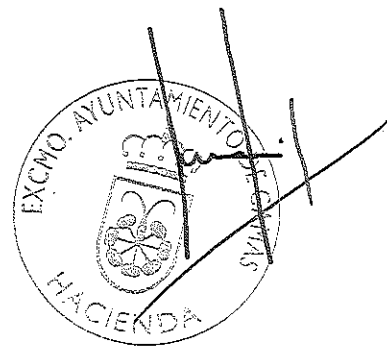




AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

Delegación de
HACIENDA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto municipal de 2017 y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión. En su defecto se estará a lo dispuesto en las correspondientes Bases de ejecución que acompañan al Presupuesto,

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: Subvención nominativa a Cáritas
- Cooperación Internacional: Fundación Sevilla ACOGE
- Cultura, Identidad Local y Participación Ciudadana: Subvención nominativa a la Hermandad del Rocío.
- Cultura, Identidad Local y Participación Ciudadana: Subvención nominativa a la APROLIDER
- Cultura, Identidad Local y Participación Ciudadana: Subvención nominativa a la Nuevo Ateneo.

CAPITULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTICULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el año 2017, la siguiente línea de subvención:

A) CÁRITAS DIOCESANAS DE SEVILLA:

a) Objetivos:



La situación de extrema necesidad por la que atraviesan un importante número de familias de la localidad de Camas, en un contexto marcado por la afectación directa de la crisis económico-financiera mundial, ha de mover a la administración local hacia una mayor capacidad de respuesta y

participación en la labor de asistencia social. La falta de ingresos una vez agotadas las ayudas por desempleo, empieza a estar presente en muchas familias, dando paso a la imposibilidad de poder adquirir o abonar alimentos o suministros básicos como la luz y el agua.

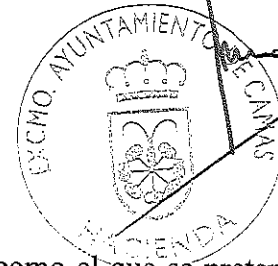
Ni las Políticas Activas de Empleo, ni la importante labor de asistencia que vienen desarrollando los Servicios Sociales Comunitarios, son suficientes para amortiguar la necesidad y urgencia que plantean muchas unidades familiares. El Presupuesto para el ejercicio económico 2017 además de mantener unos gastos significativos en Políticas Activas de Empleo, recoge un incremento sustancial en las partidas que desde Servicios Sociales se gestionan para favorecer ayudas asistenciales.

Desde Alcaldía, partiendo del reconocimiento de los esfuerzos realizados desde el presupuesto municipal aumentando gastos en asistencia social, se considera la necesidad de formalizar acuerdos-convenios con otras entidades para ampliar la ayuda. La insuficiencia se fundamenta por añadido en la imposibilidad de poder atender desde la administración con la agilidad y rapidez que requiere la situación. La burocracia administrativa, donde el control financiero del gasto público ha de estar garantizado con carácter previo, dificulta el que “mañana” pueda resolverse un problema de falta de alimentos, pago de recibo de luz, agua o adquisición de un medicamento, entre otras necesidades básicas.

b) Efectos pretendidos:

El objetivo pretendido por la Alcaldía, no es otro que el de la transferencia corriente de dinero público, previa definición de estipulaciones en el marco de un convenio de colaboración, a entidades sin ánimo de lucro presentes en la localidad, que desarrollen una labor asistencial y cuenten con la experiencia necesaria, así como la solvencia y capacidad para efectuar la justificación a posteriori del gasto de fondos públicos.

La propuesta que desde la Alcaldía se eleva en cuanto a la entidad y la justificación es la siguiente: Cáritas Diocesanas. ¿Por qué?. La presencia de esta entidad en el municipio es estratégica para poder abordar la labor asistencial. Cuenta con tres dispositivos repartidos en el característico urbanismo de la ciudad, marcado por la dispersión de núcleos urbanos. El trabajo de asistencia se podría efectuar desde las Caritas presentes en las Parroquias de La Pañoleta, la Fuente y Santa María de Gracia. Los tres centros cuentan con infraestructuras suficientes a nivel espacial y a nivel humano. Es quizás el capital humano formado por una importante red de voluntariado, lo que más valor presenta, ya que se trata de vecinos/as de la ciudad de Camas, implicados/as en ayudar a sus conciudadanos/as. Caritas España cuenta con más de 65.000 voluntarios/as repartidos por todo el territorio nacional. En cuanto a experiencia en labor asistencial desarrolla una importante labor desde mediados del siglo XX. Como referentes actuales del trabajo desarrollado destaca en su haber la apuesta por avanzar en un modelo de acción social y en un marco de intervención con personas y grupos en situaciones de exclusión. Sus propuestas se tuvieron muy presentes en la pasada década a



la hora de abordar el I Plan Nacional para la Inclusión Social.

Desde la Alcaldía se considera que la formalización de un convenio como el que se pretende, con una entidad de carácter religioso, no vulnera la aconfesionalidad de la administración pública, sobre todo si se tiene presente el artículo 16.3 de nuestra Constitución.

"Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y con las demás confesiones", Constitución española de 1978, art. 16.3.

La Alcaldía estaría plenamente dispuesta a formalizar cuantos convenios fueran posibles con otras entidades, siempre y cuando se mantuvieran los parámetros de actuación y objetivos anteriormente referenciados.

c) Costes previsibles:

Los costes previsibles se estiman en 35.000 euros deducidos de la actividad asistencial realizada por la Asociación de Cáritas a través de las parroquias del municipio de Camas en años anteriores

d) Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde la entrada en vigor de los presupuestos del año 2017 hasta 31 de diciembre de 2018

CAPITULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTICULO 8.

A) FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.

a) Objetivos:

Sevilla Acoge nació como asociación en el año 1985, siendo la primera iniciativa colectiva en España que se propuso una serie de finalidades específicas a la hora de trabajar con la población inmigrante residente en el país.

En 2005, Sevilla Acoge da un paso importante convirtiéndose en la Fundación Sevilla Acoge. Reconocida legalmente en marzo de 2007, la fundación hereda el buen hacer de la asociación y recoge su experiencia acumulada.

El Programa de ACOGIDA es central en el trabajo de la Fundación Sevilla Acoge, pues pretende facilitar que las personas inmigrantes se sientan parte de esta sociedad, favoreciendo su integración



social y laboral, y promoviendo que sean y se sientan miembros de pleno derecho de nuestra sociedad.

A través de un equipo de trabajo, de carácter multicultural y multidisciplinar, se presta un servicio integral, ayudándoles a identificar las soluciones más completas para su situación. Con el fin de conseguirlo, la Fundación Sevilla Acoge cuenta con un equipo de personas contratadas y voluntarias originarias de diversos lugares: España, Marruecos, Uruguay, Senegal, Argelia, Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Armenia, Rusia, Colombia y otros.

b) Efectos pretendidos:

Colaborar activamente con las personas inmigrantes residentes en nuestro municipio.

c) Costes previsibles: 6000 €

d) Financiación:

La actividad subvencionada será al cien por cien financiada por la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Camas.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde la entrada en vigor de los presupuestos del año 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

CAPITULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, IDENTIDAD LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTICULO 9.

A) ASOCIACIÓN APROLIDER

a) Objetivos:

La Asociación APROLIDER, es la única entidad inscrita en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Camas cuyo objetivo es la interculturalidad, la integración e inclusión de la población inmigrante en todas las actividades del municipio. Esta participación le ha otorgado un papel fundamental a la hora de trabajar con la población inmigrante de Camas, pues en unos años ha conseguido afianzarse como referencia para los vecinos y vecinas procedentes de otros países.

APROLIDER surge para dar respuesta a una necesidad de participar la población inmigrante en la comunidad, y en apenas dos años de trayectoria se ha consolidado como una asociación clave de este municipio.

En estos dos años de trayectoria, APROLIDER ha participado en todas las actividades organizadas desde la Delegación de Participación Ciudadana por lo tanto



b) Efectos pretendidos:

Colaborar económicamente con la Asociación APROLIDER para promover alguna de las siguientes actividades.

- I jornadas Interculturales de Camas. Coste de actividad. 4000 €
- Puesta en marcha de un Punto de información al inmigrante para su integración socio-cultural. Coste de la actividad 4000 €

c) Costes previsibles: 4000€

d) Financiación:

La actividad subvencionada será al cien por cien financiada por la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Camas.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde la entrada en vigor de los presupuestos del año 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

B) SUBVENCIÓN PARA HERMANDAD DEL ROCÍO

a) Objetivo.

La Hermandad del Rocío de Camas, una Hermandad con mas de 40 años de historia en nuestro municipio, y con 920 hermanos, quiere dar un paso significativo en la atención social de los niños y niñas de nuestro municipio. Este año 2017 ya ha puesto en marcha las primeras colonias o campus de verano para niños y niñas de nuestro municipio, Atendiendo siempre a la necesaria labor de solidaridad que toda organización cristiana y en este caso Hermandad tiene en sus estatutos o libro de regla.

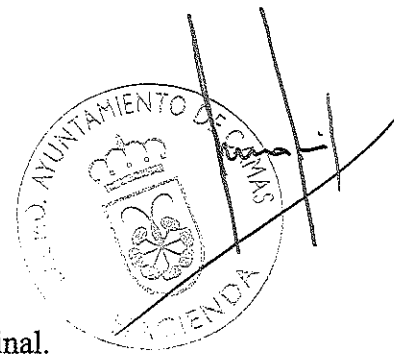
La Hermandad para poder llevar a cabo esta importante labor va a tener que ubicar una estructura a modo de cubierta donde instalar a los niños y niñas de las colonias. La delegación de Participación Ciudadana en aras de colaborar con esta iniciativa y que no tengan que recurrir a otras casas hermandades quiere subvencionar dicha estructura para que las colonias infantiles puedan afianzarse en la historia de la Hermandad.

b) Efectos pretendidos:

Se trata de una subvención para financiar una estructura de cubierta en la Casa Hermandad ubicada en Almonte para que pueda ser disfrutada por los niños y niñas que vayan al Rocío.

c) Costes previsibles:

El gasto supone 25.000 €



d) Financiación:

La subvención irá destinada a financiar el cien por cien del gasto original.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde la entrada en vigor de los presupuestos del año 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

C) SUBVENCIÓN NUEVO ATENEO

a) Objetivo.

La asociación Nuevo Ateneo se constituye el el año 2010 con el propósito de generar actividades culturales y participativas en el municipio. Esta Asociación Cultural ha desarrollado a lo largo de estos años múltiples actividades socio-culturales en la que la Participación Ciudadana ha estado garantizada, cosechando éxitos de público en cada uno de los actos que han organizado. En todo momento esta Asociación ha participado de manera especial en actividades organizadas por la Delegación de Cultura. Cabe destacar las Noches de Verano, en la que se intenta dar una alternativa de ocio a los cameros y cameras que permanecen durante ese mes en nuestro municipio. Entre las actividades realizadas se ofrece teatro, danza, cine y otras disciplinas culturales de calidad que favorecen la dinamización de Camas durante el verano. Desde hace más de un año, el Nuevo Ateneo ha apostado por la creación de una sala de exposiciones ubicada en el parque Victoria Kent, en la que han expuesto diversos artistas de arte contemporáneo consiguiendo un número importante de visitas en este año.

Desde el mismo año de su creación un grupo de voluntarios y voluntarias se dedican a la puesta en la calle de la cabalgata de Reyes Magos que sale en cortejo cada 5 de enero. Esta actividad propia de la Delegación de Identidad Local, ha visto crecer en esplendor y organización la cabalgata de Reyes, que cada año atrae a más visitantes a Camas.

Con el fin de que las carrozas se puedan ver mejoradas cada año y que la puesta en la calle esté mas coordinada, la delegación de identidad local tiene interés en subvencionar con 10.000 euros a dicha asociación para que puedan invertirse en materiales y transporte de las carrozas. Siendo el resto de los gastos de la cabalgata gastos propios de la Delegación.

b) Efectos pretendidos:

Se trata de una subvención para financiar materiales y transporte del cortejo de los reyes magos del día 5 de enero. Los materiales de la cabalgata de reyes magos son entre otros: maderas, porexpan, pinturas y otros adornos y exornos necesarios para la iluminación de las carrozas. Gastos de soldadura y limpieza. Tejidos y materiales diversos de papelería. Herramientas.

c) Costes previsibles:

El gasto supone 10.000 €



d) Financiación:

La subvención irá destinada a financiar el cien por cien del gasto original en cuanto a materiales y transporte durante el cortejo.

e) Plazo de acción:

Comprenderá desde la entrada en vigor de los presupuestos del año 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

El Concejal correspondiente efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Camas, a 5 de julio 2017

~~El Alcalde-Presidente~~

Rafael Alfonso Recio Fernández

